



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo señalado en el apartado VI, numeral 6.2 Montos de Ayudas y apartado VII.2 Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Altepétl 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero del 2019 y en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 marzo de 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE “CENTLI” DEL PROGRAMA ALTEPETL 2019.

El presente instrumento tiene la finalidad de convocar a hombres y mujeres mayores de edad pertenecientes a ejidos, comunidades y pequeña propiedad que realicen actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, comerciales y de transformación, habitantes de las Alcaldías en Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa, interesados en obtener ayudas para el fomento a la producción agroecológica y de cultivos nativos, innovación tecnológica, asociativa y comercial, a participar en el componente “Centli” del Programa Altepétl, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio, y sus áreas de influencia.

Objetivo Específico del Componente: Fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el Suelo de Conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los



servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente.

Población objetivo: Hombres y mujeres mayores de edad pertenecientes a ejidos, comunidades y pequeña propiedad que realicen actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, comerciales y de transformación, habitantes de las alcaldías Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa que cumplan con los requisitos de acceso al “Programa Altepétl 2019”, componente “**Centli**”.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan, con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Altepétl 2019”, de acuerdo a lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud Única debidamente requisitado
2	Acreditar identidad	Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio ubicado en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional).
3	Ser habitante, residir y/o producir (según sea el caso) en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.	Comprobante de domicilio en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses o constancia de residencia emitida en alguna de las siete Alcaldías. Para el caso de ayudas a técnicos, extensionistas y brigadistas el comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier alcaldía en la Ciudad de México.
4	Presentar Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC)	Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal



5	Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP formato actualizado)
6	Manifieste que no ha solicitado ni solicitará ayudas para los mismos conceptos.

Requisitos Específicos

Además de cumplir con los requisitos generales arriba mencionados, para ciertos conceptos de apoyo se solicitará lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acreditar la propiedad o usufructo del terreno donde se realizará la actividad motivo de la solicitud.	Copia simple y mostrar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Escritura pública, contrato de compra-venta, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario a favor del solicitante, constancia de uso del predio emitido por el Comisariado, que dé cuenta de la ubicación exacta y colindancias, el documento presentado deberá traer anexo la copia del arrendatario o vendedor según sea el caso.
2	Ubicación del predio	Croquis del predio con colindancias, nombre del paraje y especificar la superficie objeto de la solicitud.
3	Acreditar condición de productor pecuario	Registro de unidad de producción pecuaria en el Padrón Ganadero Nacional o constancia de inicio de trámite de registro. En caso de ayudas para bovinos, presentar registro ante el Sistema de Identificación Individual de Ganado (SINIGA) o constancia de inicio de trámite de registro. (no se apoyarán solicitudes para engorda de ganado).
4	Dos cotizaciones para los conceptos de ayuda 2.a.6 hasta 2.a.28	Cotizaciones que cumplan con los requisitos fiscales vigentes de las cuales se elegirá la de menor precio.
5	Acreditar que la transformación está ligada a una unidad de producción primaria en suelo de conservación.	Carta de intención de compra o contrato en donde se especifique, nombre del productor primario con datos de contacto, nombre del transformador, ubicación detallada de la unidad de producción primaria, superficie, productos y volumen de compra.



Para las solicitudes en que se presente más de un solicitante con un mismo documento que acredite la propiedad de un predio, cada solicitante deberá presentar un acuerdo por escrito signado por el conjunto de solicitantes, en el que declare que la suma de la superficie que cada uno solicita, NO EXCEDE, la superficie total del predio.

Para las solicitudes de ayuda de Vida Silvestre, será requisito indispensable contar con la revisión y opinión de viabilidad de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las ayudas se otorgarán de manera individual por transferencia monetaria y/o en especie en las siguientes cantidades:

Línea de acción	Concepto de ayuda	Unidad de Medida	Monto (pesos mexicanos)
2.a Producción Agrícola Sustentable	2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo	Hectárea	6,500.00
	2.a.2 Maíz en Milpa	Hectárea	10,000.00
	2.a.3 Amaranto	Hectárea	15,500.00
	2.a.4 Prácticas agroecológicas para Nopal	Hectárea	8,500.00
	2.a.5 Avena y forrajes	Hectárea	3,500.00
	2.a.6 Ornamentales a cielo abierto	Hectárea	35,000.00
	2.a.7 Ornamentales bajo cubierta	Unidad de Producción	45,000.00
	2.a.8 Frutales	Hectárea	16,500.00
	2.a.9 Horticultura extensiva	Hectárea	16,500.00
	2.a.10 Horticultura en invernadero	Unidad de Producción	45,000.00
	2.a.11 Tierras ociosas y/o altamente deterioradas	Hectárea	18,000.00
	2.a.12 Producción en transición Agroecológica con base a la NADF-002-RNAT-2002.	Hectárea	60,000.00
	2.a.13 Comercialización itinerante y otros esquemas de cadenas cortas agroalimentarias	Ayuda	200,000.00
	2.a.14 Procesos de certificación agrícola y pecuaria	Ayuda	13,000.00
	2.a.15 Hidroagrícola (rehabilitación de unidades de riego)	Ayuda	45,000.00



	2.a.16 Vida Silvestre	Ayuda	50,000.00
	2.a.17 Animales de carga para la producción agropecuaria	Ayuda	1,500.00
	2. a.18 Apicultura	Unidad de producción	38,000.00
	2.a.19 Biodigestores para unidades de producción pecuaria	Ayuda	25,500.00
	2.a.20 Ovinos	Ayuda	40,000.00
	2.a.21 Caprinos	Ayuda	40,000.00
	2.a.22 Avícola	Ayuda	27,000.00
	2.a.23 Cunícola	Ayuda	30,000.00
	2.a.24 Bovinos	Ayuda	30,000.00
	2.a.25 Frutillas	Unidad de Producción	15,000.00
	2.a.26 Hongos comestibles	Unidad de Producción	30,000.00
	2.a.27 Transformación artesanal de la producción primaria del suelo de conservación	Ayuda	80,000.00
	2.a.28 Ecoturismo	Ayuda	150,000.00
	2.a.29 Extensionismo	Ayuda (mensual)	18, 819.00
	2.a.30 Producción en Chinampas	Superficie promedio*	12,000.00
	2.a.31 Producción en Tablas	Superficie promedio*	8,000.00
	2.a.32 Chinampas Ociosas	Superficie promedio*	15,000.00
2.b Reparación y mantenimiento de tractores agrícolas y sus implementos	2.b.1 Reparación y mantenimiento de tractores agrícolas y sus implementos	Ayuda	60,000.00
2.c Fomento al rescate del patrimonio cultural tangible e intangible del	2.c.1 Mantenimiento, Resguardo y Consolidación de Sitios y Zonas Arqueológicas, Monumentos Históricos y museos comunitarios	Ayuda	60,000.00
	2.c.2 Consolidación y mantenimiento del patrimonio	Ayuda	50,000.00



Suelo de Conservación	biocultural que incluye conservación de flora y fauna		
-----------------------	---	--	--

Para los conceptos de ayuda 2.a.1, 2.a.2, 2.a.3, 2.a.5, en la que se solicite pago de jornales, el recurso será entregado al final del ciclo productivo.

* Para la Unidad de Medida: “Unidad de Producción” la superficie de referencia se establece en 2,500 metros cuadrados, cuando la superficie sea mayor o menor la ayuda será proporcional.

** Para solicitudes de ayuda del concepto 2.a.30 Producción en Chinampas y 2.a.32 Chinampas Ociosas, el monto se establecerá en función de la superficie promedio establecida en 400 metros cuadrados, cuando la superficie sea mayor o menor la ayuda será proporcional (Para lo cual se dividirá el monto de la ayuda referido en el cuadro anterior entre la superficie promedio de referencia y se multiplicara por la superficie solicitada).

** Para las solicitudes de ayuda del concepto 2.a.31 Producción en Tablas, el monto de ayuda se establecerá en función a la superficie promedio definida en 5,000 metros cuadrados, en el caso de que la solicitud sea para producción de maíz y/o amaranto se utilizará la unidad de medida y montos de los conceptos correspondientes, para todos los casos la ayuda será proporcional (Para lo cual se dividirá el monto de la ayuda referido en el cuadro anterior entre la superficie promedio de referencia y se multiplicara por la superficie solicitada).

En los conceptos de ayuda 2.a.1 al 2.a.28 y 2.b.1, la entrega de las ayudas hasta de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), será en una ministración. Para montos mayores a esta cantidad, la frecuencia de ministración se establecerá en los Convenios de Concertación que se suscriban para tal fin.

Para solicitudes de apoyo del concepto 2.a.27 Transformación artesanal de la producción primaria del Suelo de Conservación, el solicitante deberá entregar copia simple validada en campo del contrato de intensión de compra de insumos a productores agrícolas o pecuarios del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria verificarán en campo la parcela asociada al proceso de transformación.

Para las solicitudes de ayuda del concepto 2.a.12 Producción en Transición Agroecológica, se apoyarán exclusivamente las actividades y conceptos que cumplan con la NADF-002-RNAT-2002, y la o el beneficiario deberá comprometerse y mostrar disposición a participar en los procesos de

verificación y acompañamiento que se implementen, entendiéndose por transición agroecológica, el proceso de cambio de aquellas prácticas de producción que dañan el medio ambiente y la salud



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

humana, hacia otras amigables con el ambiente promoviendo la sustitución de fertilizantes químicos por fertilizantes orgánicos; la sustitución de agroquímicos por productos naturales; la sustitución de semillas transgénica por semillas nativas; la diversificación del sistema agropecuario; prácticas de protección y conservación de suelo y agua; la recuperación del conocimiento locales y tradicionales exitosos para la producción de alimentos y restablecer una conexión más directa entre los productores y los consumidores.

Para las solicitudes del concepto 2.a.13. Comercialización itinerante y otros esquemas de cadenas cortas agroalimentarias, se apoyarán mercados de productores, ferias, cooperativas de consumo, puntos fijos de venta, esquemas de entrega a domicilio, e infraestructura básica para la comercialización que estén asociados a la producción del Suelo de Conservación. La solicitud deberá ir acompañada del formato específico disponible en ventanilla.

Para las solicitudes del concepto 2.b.1 Reparación y mantenimiento de tractores agrícolas y sus implementos., para el caso de que se requiera reparar equipo o maquinaria, deberá anexar a la solicitud: la factura del equipo o maquinaria, fotografías del estado en que se encuentra y dos cotizaciones vigentes formales personalizadas, de los equipos, refacciones, materiales o accesorios que propone adquirir, de las cuales se elegirá la de menor precio. Para la adquisición de motocultores, se deberá incluir en las cotizaciones, si el equipo cuenta con el registro del Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA).

Para el caso de solicitudes relacionadas con ecoturismo, se financiarán actividades recreativas y de esparcimiento de menor impacto. No serán apoyadas solicitudes para construcción de infraestructura. En función del tipo de proyecto y de la zona, deberán atenderse los requerimientos en materia de Impacto Ambiental con apego a la normatividad aplicable.

Para todas las líneas de acción la ayuda será de manera individual por transferencia monetaria y/o en especie, siendo intransferible pudiendo presentar libremente dos propuestas de proveedores siempre que cumplan con los requisitos fiscales.

Causales de baja

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja o suspensión:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas servidoras públicas local y federal de estructura, de confianza o similares, o a sus familiares hasta tercer grado.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

- Que se acredite la duplicidad de ayudas no permitidas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- Que se constate que el plan de trabajo presentado es copia de otro.
- Que se observe que los montos de las cotizaciones presentadas excedan considerablemente los precios promedio del mercado.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la baja del Programa previo acuerdo del Comité.
- Negarse a las visitas de supervisión y seguimiento.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa y de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Lucrar con la ayuda otorgada.
- No presentar dos comprobaciones de manera consecutiva.

Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:

Las ventanillas se encontrarán abiertas en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 27 de marzo de 2019 al 31 de julio de 2019, o hasta agotar los recursos asignados al componente "Centli", de acuerdo con el apartado VI, punto 6.2.2 de las Reglas de Operación.

Publicación de la convocatoria:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de la Secretaría de Medio Ambiente www.sedema.cdmx.gob.mx, y también podrá ser consultada en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Ubicación de Ventanillas:

Las solicitudes únicamente serán recibidas de acuerdo a la ventanilla que le corresponda, como se detalla a continuación:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

- I. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatlá, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.
- II. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía en Tlalpan.
- III. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Para las Alcaldías en Milpa Alta y Tláhuac.
- IV. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para la Alcaldía en Xochimilco.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural